MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Boletín Informativo. No. 07

07 de diciembre de 2020.

- Operaciones de Registro de Facturas ORF.

Señores:
Representantes legales, clientes, asesores, operativos y/o comitentes participantes de las Operaciones de Registro de Facturas ORF efectuadas a través en el escenario abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Referencia:
Por medio del cual se establece el parámetro para realizar Operaciones de Registro de Facturas en la vigencia 2020 y correcciones sobre las mismas ante el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia:

Respetados Señores(as):

Mercado y Bolsa S.A. como sociedad comisionista, en cumplimiento de las disposiciones administrativas internas y de cierre fiscal, así como, en cumplimiento de las disposiciones descritas en la Artículo 3.1.2.6.6 de la Circular Única de Bolsa Mercantil de Colombia que se establece:

(…) ***Parágrafo segundo. -*** *Las correcciones al registro de facturas podrán realizarse en cualquier tiempo. Sin embargo, de realizarse dicha corrección después del siete (7) de enero del año siguiente al que fueron registradas, las sociedades comisionistas que lo realicen o soliciten, deberán mantener indemne a la Bolsa Mercantil de cualquier, cobro, multa, acción, requerimiento o proceso proveniente o ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con ocasión de la corrección del registro. Las erogaciones y gastos de defensa en que incurra la Bolsa Mercantil deberán ser reembolsadas por la correspondiente sociedad comisionista.*

Por lo anterior se permite dictaminar.

I. Determinaciones.

1. Que el plazo máximo para realizar Operaciones de Registro de Facturas ORF ante el escenario abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia en la vigencia 2020 será hasta el próximo: miércoles 30 de diciembre de 2020.

2. Que nuestra sociedad comisionista únicamente recibirá solicitudes de correcciones de las Operaciones de Registro de Facturas – ORF que versen sobre sobre errores aritméticos, de mecanografía, digitación u omisiones simples y fácilmente comprobables en la determinación de la calidad, cantidad, parte interesada, unidad de medida y demás información que haya sido reportada a nuestra sociedad comisionista, sobre facturas plenamente emitidas por los comitentes vinculados hasta el día 07 de Enero de 2021, las cuales serán analizadas por el Departamento de Operaciones y de ser procedentes serán realizadas ante el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

El presente Boletín entra en vigencia a partir de su publicación.

Sin otro particular.

SANDRA MILENA MEJÍA SERRANO.
Representante Legal.
Mercado y Bolsa S.A.

Publicado en la Ciudad de Bogotá a los (07) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinte (2020).